

2022-2023

# CK ► Notificaciones anuales para padres

CKschools.org



## Notificación de derechos según la FERPA

En virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)), Central Kitsap School District puede compartir la siguiente información sobre los alumnos, a menos que el tutor de un/una alumno(a) solicite por escrito que dicha información no se comparta:

- El nombre, la dirección y el número de teléfono del/de la alumno(a).
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente.
- Fechas de inscripción, retiro o graduación.
- Diplomas y premios recibidos.
- Campo principal de estudio.
- La institución o el organismo educacional actual y al que el/la alumno(a) asistió más recientemente.
- Fotografías, videos y otras imágenes en los que aparezca el/la alumno(a).

Esta información se puede compartir con cualquier institución, incluidos los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y universidades, las Fuerzas Armadas, los grupos juveniles y los otorgantes de becas.

Si quiere restringir el intercambio de esta información, pida y complete un "Form 8" (Formulario 8) de la escuela de su hijo(a). Puede denegarles esta información a reclutadores militares y compartirla con otras personas. Los formularios son válidos solo durante un año. Para continuar la restricción, debe completar un formulario nuevo todos los años.

La FERPA también les ofrece a los padres y alumnos mayores de 18 años ("alumnos elegibles") determinados derechos en relación con los registros educativos del/de la alumno(a). Estos derechos son:

El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del/de la alumno(a) en un plazo de 45 días a partir del día en que la escuela reciba una solicitud de acceso. Los padres o alumnos elegibles deberán enviarle al director de la escuela una solicitud escrita que identifique los registros que quieran inspeccionar. El director hará los trámites necesarios para obtener acceso y notificará al padre/madre o alumno(a) elegible sobre la hora y el lugar en donde se pueden inspeccionar los registros.

El derecho a solicitar la corrección de los registros educativos del/de la alumno(a), que los padres o el/la alumno(a) elegible consideren inexactos, engañosos o infrinjan los derechos de privacidad del/de la alumno(a). Para enmendar un registro, los padres o alumnos elegibles deben escribirle una carta al director de la escuela. En la carta se debe identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué se debería hacerlo. Si la escuela decide no enmendar el registro, notificará la decisión a los padres o el/la alumno(a) elegible y les informará sobre su derecho a una audiencia. Cuando se les notifique sobre tal derecho, también recibirán información adicional sobre los procedimientos de la audiencia.

El derecho a autorizar las revelaciones de información de identificación personal de los registros educativos del/de la alumno(a), excepto en la medida en que la FERPA autorice la revelación sin autorización. Una excepción, que permite la revelación sin autorización, es la revelación a las autoridades escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario

escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de cumplimiento de la ley); una persona que ocupa un puesto en la junta escolar; una persona o empresa a quien la escuela ha contratado para hacer una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o alumno(a) que presta servicios en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a hacer sus tareas. Una autoridad escolar tiene un legítimo interés educativo si necesita revisar un registro educativo para cumplir sus responsabilidades profesionales. A pedido, la escuela revela los registros educativos sin autorización a funcionarios de otro distrito escolar en el que el/la alumno(a) quiera o intente inscribirse.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. (U.S. Department of Education) respecto a supuestos incumplimientos por parte de la escuela para cumplir los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina encargada de velar por el cumplimiento de la FERPA es:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue SW  
Washington, DC 20202-4605

## Notificación según la PPRa

La Enmienda para la protección de los derechos del alumno (Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)), (Título 20 del Código de EE. UU. (U.S. Code (U.S.C.)) Sección 1232h; Capítulo 34 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations (CFR)), Parte 98) requiere que CKSD le notifique y obtenga su autorización para que su hijo(a) participe en encuestas, análisis o evaluaciones para los alumnos, o que le permita elegir que no participe, que impliquen algo de lo siguiente:

1. Afiliaciones o creencias políticas.
2. Problemas mentales y psicológicos.
3. Comportamiento y actitudes sexuales.
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio y degradante.
5. Juicios críticos de otras personas con quienes los encuestados tengan relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones privilegiadas o análogas con abogados, médicos o ministros.
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas.
8. Ingresos, excepto por los exigidos por ley para determinar la elegibilidad.

Este requisito también se aplica a la recolección de la información sobre los alumnos con propósitos de marketing y determinados exámenes y pruebas de detección invasivas y que no sean de emergencia.

CKSD notificará a los padres antes de cualquier encuesta o actividad, y les dará la oportunidad de revisar la encuesta y optar por que su hijo(a) no participe. Los padres que consideren que sus derechos en virtud de la PPRa han sido infringidos pueden presentar una queja ante:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, D.C. 20202-5920

*Central Kitsap School District cumple con todas las reglas y regulaciones federales y estatales aplicables y no discrimina por sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, edad, veterano con licencia honorable o estado militar, orientación sexual incluyendo Expresión o identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio por parte de una persona con discapacidad en sus programas y actividades, o asuntos relacionados con el empleo, y proporciona igual acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. Los siguientes empleados están designados para manejar preguntas y quejas de supuesta discriminación por escrito o por teléfono: Superintendente Asistente de Recursos Humanos, Coordinadora de Cumplimiento de Derechos Civiles del Distrito I Titulo IX, Jeanne Beckon (360) 662-1680; Director Ejecutivo de Servicios Especiales, Coordinador de la Sección 504 para 28A.540 y 28A.642 RCW, Julie McKean, (360) 662-1066.*

*Central Kitsap School District también tomará medidas para asegurar que las personas de origen nacional que carecen de conocimientos del idioma inglés puedan participar en todos los programas, servicios y actividades educativas. Para obtener información sobre servicios de interpretación y traducción o programas de educación bilingüe de transición, comuníquese con Servicios al Estudiante por escrito o por teléfono: 1400 NE McWilliams Road, Bremerton, WA 98311, (360) 662-1734.*

## Manejo integrado de plagas

Para ofrecer un entorno seguro y saludable, CKSD ha adoptado un programa de Manejo integrado de plagas (Integrated Pest Management (IPM)) para controlar la vegetación y las plagas indeseadas. El programa es un enfoque ecológico para contener las poblaciones de plagas (malezas, insectos, enfermedades) en el que se tienen en cuenta controles de plagas alternativos y, cuando sea posible, se los implementa antes del uso de los controles químicos.

CKSD controlará la vegetación y otras plagas indeseadas mediante un enfoque ecológico que minimiza el uso de pesticidas que ponen en riesgo la salud humana y el medioambiente. El distrito hará controles regulares en los terrenos y las instalaciones para determinar cuándo se necesiten tratamientos y empleará tácticas físicas, biológicas, químicas y educativas para evitar daños o molestias intolerables provocados por la vegetación o las plagas indeseadas. Si se determina que el uso de un pesticida es el enfoque más eficaz, económico y seguro para el medioambiente, su aplicación se cronometrará para minimizar los efectos adversos para la salud humana y los organismos beneficiosos.

Para notificar a los alumnos, el personal, los padres y las personas que hacen uso de las instalaciones de la escuela sobre una aplicación programada de pesticida, se publicarán anuncios sobre la aplicación con al menos 48 horas de antelación, excepto cuando sea necesario tomar medidas inmediatas. Si no se ofrece una notificación previa, se publicarán anuncios en la entrada principal de cada escuela y el lugar de la aplicación, y se mencionará el nombre del pesticida, la fecha y hora de la aplicación programada, el área que se tratará y el nombre y número de teléfono de la persona de contacto. No se enviará una notificación previa cuando los alumnos no ocupen las instalaciones durante dos días consecutivos después de la aplicación según el RCW 17.21.415.

Además, el distrito ofrecerá un Aviso de aplicación de pesticidas a todas las personas interesadas que firmen la Solicitud de notificación del uso de pesticidas situada en la oficina principal de cada escuela.

El Departamento de instalaciones intenta aplicar fertilizante en los terrenos y las áreas con césped los días que los alumnos no asisten a la escuela. Las fechas de aplicación de fertilizante varían todos los años según el calendario escolar y las condiciones climáticas. Por lo general, el fertilizante se aplica a principios de octubre, mediados de diciembre, principios de abril, mediados de junio y mediados de agosto.

Si tiene preguntas o preocupaciones, llame al 360-662-8260.

## Seguimiento de ausencias injustificadas

La ley exige que las escuelas lleven un seguimiento de las ausencias injustificadas de los alumnos y que trabajen con los padres para desarrollar un plan cuando un/una alumno(a) tenga tres ausencias injustificadas en un mes. Si un/una alumno(a) tiene siete ausencias injustificadas en un mes o 15 durante un año escolar, el distrito escolar debe presentar una petición de acción civil ante el Tribunal Juvenil.

La definición de una ausencia justificada es: síntomas de salud física o mental; emergencia familiar; celebración religiosa (cuando lo pidan los padres); actividades aprobadas por la escuela; algunas acciones disciplinarias o suspensiones a corto plazo, según lo exigido por la ley; o actividades aprobadas por la familia. Una actividad aprobada por la familia está justificada solo cuando existe una aprobación previa por escrito del director y no hay efectos adversos graves para el progreso educativo del/de la alumno(a).

Llame a la oficina de la escuela en cuanto sepa que su hijo(a) no asistirá a clases, y haga todo lo posible para programar citas fuera del horario escolar. Si no llama, la escuela intentará comunicarse con usted para verificar la ausencia de su hijo(a). Si no podemos comunicarnos con usted, la ausencia se considera injustificada.

Consulte nuestra política completa de ausencias en línea en: [CKschools.org](https://www.ckschools.org) > Administration (Administración) > [Policies and Procedures](#) (Políticas y procedimientos) (Consulte 3122/3122P).

## Notificación anual sobre asbesto

En cumplimiento con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbestos de 1988 (AHERA), una copia del Plan de Manejo de Asbestos de CKSD está disponible en la oficina principal de cada escuela. Una copia maestra está disponible en la Oficina de Terrenos, Mantenimiento y Custodia.

Durante el año escolar 2021-22, se realizaron muestreos continuos y reducción de asbesto en el Centro Silverdale de las Escuelas Central Kitsap y en la Escuela Secundaria Olympic en preparación para las renovaciones.

Las inspecciones de edificios de AHERA, que deben realizarse cada tres años, se realizaron durante las vacaciones de verano pasadas (2022). Los planes de gestión de AHERA también se actualizarán durante el año escolar 2022-2023. La próxima ronda de inspecciones de edificios de AHERA se llevará a cabo durante el verano de 2025.

Los proyectos anticipados para el año escolar 2022-23 incluyen las vigilancias periódicas requeridas de seis meses, que se realizarán durante las vacaciones de invierno y verano.

Durante 2022-23, las secciones no renovadas del Centro Silverdale de las Escuelas Central Kitsap y el área de la piscina de la Escuela Secundaria Olympic pueden tener un muestreo y reducción continuos a medida que continúan las renovaciones. El muestreo y la reducción se realizarán en varias secciones de la Escuela Intermedia Fairview mientras se preparan para demoler y renovar diferentes partes del edificio. El muestreo también se puede realizar en el edificio de administración de Jenne-Wright en preparación para vender y mudarse del edificio.

Las preguntas sobre la eliminación de asbesto y el cumplimiento de AHERA pueden dirigirse a Sidney Winters, Especialista Ambiental, Departamento de Mantenimiento, 360-662-8299.

## Aviso sobre meningitis y VPH

El estado exige que las escuelas den información sobre la enfermedad meningocócica y la reducción de riesgos de contraer el virus del papiloma humano (VPH) a los padres y tutores de alumnos que comiencen 6.º a 12.º grado.

La enfermedad meningocócica es causada por bacterias en la nariz y la garganta. Estas bacterias pueden causar meningitis meningocócica, que puede ser letal. Los síntomas pueden incluir fiebre, escalofríos, sarpullido, dolores de cabeza y tensión en el cuello. La enfermedad se propaga a través del contacto directo con material infectado, lo que incluye besarse, toser, estornudar o compartir utensilios para comer o beber. Hable con sus hijos sobre las buenas prácticas de higiene y sobre no compartir artículos personales que pueden transmitir la enfermedad.

La vacunación puede ayudar a proteger a los niños contra el 83 por ciento de los casos de enfermedad meningocócica y se recomienda para los niños que comienzan middle school y high school. La vacunación no se exige para asistir a la escuela.

El VPH es un virus habitual que se propaga principalmente mediante el contacto sexual. Hasta el 75 por ciento de las infecciones ocurre en personas de entre 15 y 24 años. La mayoría de las personas portadoras del VPH no tiene síntomas y puede contagiar a otros sin saberlo. La vacuna contra el VPH puede prevenir infecciones de algunos de los tipos más frecuentes y graves de VPH.

El Comité Consultivo sobre Prácticas de Inmunización recomienda que todas las niñas de entre 11 y 12 años se vacunen contra el VPH. Se necesitan tres dosis. Los proveedores de atención médica pueden ofrecerles la vacuna a los varones y administrarla a pedido. Esta vacuna no se exige para asistir a la escuela.

Consulte nuestro aviso completo de VPH/enfermedad meningocócica en línea en: [CKschools.org](https://www.ckschools.org) > Administration (Administración) > Official Notices (Avisos legales) > [Meningitis and HPV Notice \(Aviso sobre meningitis y VPH\)](#)

## Acoso Sexual

Este distrito está comprometido con una educación positiva y productiva libre de discriminación, incluido el acoso sexual. Este compromiso se extiende a todos los estudiantes involucrados en programas o actividades académicos, educativos, extracurriculares, atléticos y de otro tipo de la escuela, ya sea que ese programa o actividad se realice en una instalación escolar, en el transporte escolar o en una clase o capacitación escolar que se lleve a cabo en otro lugar.

El acoso sexual significa una conducta o comunicación no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede ocurrir de adulto a estudiante, de estudiante a estudiante, o puede ser llevado a cabo por un grupo de estudiantes o adultos y será investigado por el distrito incluso si el presunto acosador no es parte del personal escolar o del cuerpo estudiantil. El distrito prohíbe el acoso sexual de estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados o terceros involucrados en las actividades del distrito escolar.

### El término “acoso sexual” puede incluir:

- ▶ Actos de violencia sexual;
- ▶ Conducta o comunicación sexual o de género no deseada que interfiere con el desempeño educativo de un individuo o crea un ambiente intimidante, hostil u ofensivo;
- ▶ Insinuaciones sexuales no deseadas;
- ▶ Solicitudes no deseadas de favores sexuales;
- ▶ Exigencias sexuales cuando la sumisión es una condición expresa o implícita para obtener un beneficio educativo;
- ▶ Demandas sexuales donde la sumisión o el rechazo es un factor en una decisión académica o relacionada con la escuela que afecta a un individuo.

### ¿Cómo denuncio el acoso sexual?

Puede denunciar el acoso sexual a cualquier miembro del personal de la escuela o al Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles / Título IX del distrito, Jeanne Beckon, al 360-662-1680.

Para obtener una copia de las políticas y procedimientos de acoso sexual de nuestro distrito, comuníquese con la oficina de su escuela o revise en línea en: [CKschools.org](https://www.ckschools.org) > Administration (Administración) > [Policies and Procedures](#) (Políticas y procedimientos) (Consulte 3205/3205P, 3210/3210P y 5011/5011P).

## Quejas sobre discriminación, acoso discriminatorio y acoso sexual

### ¿Qué es discriminación?

La discriminación es el trato injusto o ilegal de una persona o grupo porque forman parte de un grupo definido, conocido como clase protegida. La discriminación puede incluir tratar a una persona de manera diferente o negarle el acceso a un programa, servicio o actividad porque es parte de una clase protegida, o no adaptarse a la discapacidad de una persona.

### ¿Qué es una clase protegida?

Una clase protegida es un grupo de personas que comparten características comunes y están protegidas de la discriminación y el acoso por las leyes federales, estatales o locales. Las clases protegidas bajo la ley del estado de Washington incluyen raza, religión, credo, color, origen nacional, edad, estado militar o de veterano licenciado honorablemente, sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, estado civil, la presencia de cualquier sensorial, discapacidad mental o física, o el uso de un perro guía o animal de servicio entrenado por una persona con discapacidad.

### ¿Cómo presento una queja por discriminación?

Si cree que usted o su hijo han sufrido discriminación ilegal o acoso discriminatorio en la escuela en base a cualquier clase protegida, tiene derecho a presentar una queja formal.

Para obtener una copia completa del procedimiento de no discriminación del distrito escolar y los pasos que puede seguir para presentar una queja, visite [CKschools.org](https://www.ckschools.org) > Administration (Administración) > [Policies and Procedures](#) (Políticas y procedimientos) (Consulte 3210P) o solicite una copia impresa a la oficina de su escuela. Si tiene preguntas sobre los procedimientos, comuníquese con el Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles / Título IX que se indica a continuación.

Antes de presentar una queja, es posible que desee discutir sus inquietudes con el director de su hijo o con el Coordinador de la Sección 504 del distrito escolar o el Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles / Título IX. A menudo, esta es la forma más rápida de resolver sus preocupaciones.

### Derechos Civiles / Coordinadora de Cumplimiento del Título IX

Jeanne Beckon, Superintendente Asistente de Recursos Humanos  
360-662-1680

### Coordinadora de Sección 504

Julie McKean, Directora Ejecutiva de Servicios Especiales  
360-662-1066.